



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2336**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : María Nidia Cardoza de López
Demandado : Carlos Mario Rodríguez Rendón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00035-00**

La Unión Valle del Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se evidencia, que hasta la fecha el abogado designado, no ha realizado manifestación alguna, por lo que se le requerirá para que se pronuncie al respecto con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Requerir al abogado Álvaro David López Cifuentes, a quien mediante auto No 759 del 29 de marzo de 2022, fuere nombrado como curador ad-litem del señor Carlos Mario Rodríguez Rendón, para que, de manera inmediata, informe a este despacho la aceptación del cargo, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c014d2a5ecbec1e41ef3c2ef4a599b6d067c1b3dbace1fadcc1f308f5c7398d4**

Documento generado en 29/08/2022 01:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>